

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: OMAIRA GONZALEZ VILLAREAL.
APDO: DR. JORGE LUIS CALA GONZALEZ.
DDO: LUIS FERNANDO SOLANO AGUILAR.
RDO: 2020-0059-00

Socorro, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento del demandado LUIS FERNANDO SOLANO AGUILAR, por cuanto manifiesta que no fue posible notificarlo personalmente teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio, residencia o lugar de trabajo del demandado.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar al demandado LUIS FERNANDO SOLANO AGUILAR, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, hágase su publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e3fc79778a64401af7d87cfcead70326c00c85b1a85333ab494e64ed66548**

Documento generado en 18/05/2021 03:53:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**